Grant Thornton

Cierre tributario: Acciones clave antes de fin de año

Audit | Tax | Outsourcing



Anticiparse hace la diferencia

El cierre tributario no comienza con la declaración anual. Las últimas semanas del ejercicio permiten revisar operaciones, identificar contingencias y validar que la información contable cuente con el sustento necesario.

Una revisión oportuna ayuda a estimar el impacto fiscal, ordenar la documentación y tomar decisiones de manera anticipada.

> El análisis debe realizarse según la naturaleza de cada operación, el régimen tributario aplicable y la normativa vigente.

Reconocimiento tributario de ingresos y gastos

Revisar que los ingresos y gastos registrados correspondan al ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio del devengado, y que cuenten con el sustento documentario correspondiente.

El objetivo es identificar oportunamente posibles omisiones, duplicidades o diferencias antes de la determinación del resultado tributario.

Aspectos que deberán ser evaluados

- Validación del **momento en que se producen los hechos sustanciales** para el reconocimiento del ingreso o gasto.
- Identificación de **operaciones devengadas pendientes de facturación**.
- Revisión de **servicios que comprenden más de un período**.
- Revisión de las estimaciones contables.

La correcta aplicación del principio del devengado resulta clave para atribuir los ingresos y gastos al ejercicio fiscal que corresponde y determinar adecuadamente la renta imponible.

Validación de la deducibilidad de gastos

La determinación del Impuesto a la Renta requiere revisar si los gastos registrados contablemente cumplen con los requisitos establecidos por la normativa tributaria para su deducción. En ese sentido, resulta importante evaluar, entre otros aspectos:

- **Causalidad:** verificar que los gastos estén vinculados con la generación de rentas gravadas o con el mantenimiento de la fuente productora.
- **Fehaciencia:** contar con documentación y otros elementos que permitan acreditar la efectiva realización de la operación, más allá del comprobante de pago.
- **Límites tributarios:** identificar aquellos gastos cuya deducción se encuentra sujeta a límites o condiciones específicas, como gastos financieros, vehículos, representación, dietas, depreciación entre otros.
- **Gastos restringidos o prohibidos:** revisar conceptos cuya deducción se encuentre condicionada o expresamente prohibida por la normativa tributaria.
- **Requisitos adicionales:** bancarización, validación de comprobantes de pago electrónico, verificación del listado de los sujetos sin capacidad operativa.

No todo gasto contabilizado es necesariamente deducible: identificar oportunamente las restricciones y requisitos tributarios permite reducir contingencias y determinar correctamente la renta imponible..

Anticipar el impacto fiscal y organizar el soporte documentario

Antes del cierre del ejercicio, resulta recomendable estimar el efecto de los principales ajustes tributarios y verificar que las operaciones con incidencia fiscal cuenten con documentación suficiente que permita sustentar el tratamiento adoptado.

Acciones a seguir:

- Establecer fechas de corte de revisión fiscal de los ingreso y gastos, a fin de Identificar anticipadamente partidas con potencial impacto tributario y cuantificar su efecto en la determinación del impuesto.
- Coordinar con las distintas áreas la preparación de files de sustento documentario de las operaciones relevantes.
- Analizar la matriz de diferencias temporales que puedan tener un impacto fiscal en el ejercicio.
- Análisis y correcta aplicación de los créditos fiscales.

La identificación anticipada de los ajustes tributarios y la adecuada preparación de su sustento permiten determinar correctamente la obligación fiscal y mitigar potenciales contingencias.

Grant Thornton

Contáctenos:

Calle Andrés Reyes 360- Torre B - Oficina
201-B Edificio Onyx Business Center
San Isidro | Lima – Perú

F	+51 (1) 7481645
E	comercial@pe.gt.com
E	info@pe.gt.com
W	grantthornton.pe



Grant Thornton

Ayudamos a organizaciones dinámicas a liberar su potencial de crecimiento.

Síguenos en nuestras redes:

@grant-thornton-peru

Grant Thornton Perú

@grantthorntonpe

@GrantThorntonGTPE

© 2026 Grant Thornton Perú. Reservados todos los derechos.

"Grant Thornton" se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton Perú es una firma miembro de Grant Thornton International Ltd. (GTIL). GTIL y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.